

No. 031 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo la 9:38 am del jueves 06 de agosto de 2026, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026, se reunieron: JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Delegado Alcalde – Presidente; LAURA MILENA OTERO PILONIETA – Secretaria de Planeación; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ – Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General; LUZ YAMILE MEDINA PÉREZ – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de decreto: **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN APOORTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (FES)"**

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Planeación	Secretaría de Planeación
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Directora Provisional	Área Metropolitana de Bucaramanga
EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA	Gerente General	Metrolínea
VALENTINA MORALES PEÑUELA	Contratista	Secretaría de Hacienda

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 6

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los seis (06) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DECRETO: *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN APOORTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (FES)"*

Hace uso de la palabra el Doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que, previo al análisis de la transferencia de recursos al FES como decisión administrativa a conceptuar en este punto del orden del día, es pertinente precisar su competencia legal.

Señala que la Constitución Política, en sus artículos 311, 314, 315 y 365, atribuye a los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales y faculta al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa y adoptar las medidas necesarias para asegurar dicha prestación. Dentro de estos servicios públicos esenciales se encuentra el de transporte.

Así mismo, indica que el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023, autoriza a las entidades territoriales a destinar recursos complementarios para la financiación y sostenibilidad de los sistemas integrados de transporte masivo a través de los Fondos de Estabilización y Subvención (FES), estableciendo expresamente que dicho capital debe ser adoptado mediante decreto municipal que contenga su destinación, la fuente presupuestal y el respectivo concepto favorable del CONFIS territorial.

Agrega que el Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga fue creado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2019, modificado por los Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2019 y No. 007 de 2024, instrumentos que contemplan como fuente de financiación las asignaciones presupuestales que los municipios integrantes del Área Metropolitana destinen para contribuir a la sostenibilidad del sistema.

Así mismo, que la resolución No. 001108 del 11 de octubre de 2019 contiene el procedimiento para la gestión y giro de los recursos destinados al Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema (FES) estableciendo en su artículo 12 lo siguiente:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 6

ARTÍCULO 12. GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SITM –FES-. Corresponderá al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y al Gerente de Metrolínea S.A., de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 2 del Acuerdo Metropolitano 012 de 2019, gestionar ante el Departamento, Municipios, Asamblea, Concejos Municipales el aporte de los recursos al Fondo de Estabilización y Subvención del SITM contemplado en el artículo 3 del presente reglamento.

Parágrafo. Adoptado el Decreto Municipal el cual deberá contener como mínimo la destinación de los recursos, la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos, y el concepto del CONFIS Territorial o quien haga sus veces, el AMB solicitará a los municipios el giro de los recursos correspondientes mediante comunicación u oficio, los cuales en todo caso deberán

cumplir con los requisitos presupuestales de ley, solicitando copia del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal que garantice la existencia del recurso y su debida afectación.

Una vez sea informado el giro por parte del administrador de los recursos, se emitirá por parte del AMB la orden de pago correspondiente.

Al respecto, manifiesta que se verificó por parte de su Despacho el cumplimiento previo de los siguientes preceptos allí establecidos a saber: i) elaboración del Plan de Inversiones por parte de Metrolínea S.A; ii) su presentación a la autoridad de transporte AMB; iii) la aprobación de dicho plan por parte de la subdirección de transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga iv); la recepción de los oficios de gestión de recursos suscritos por la directora provisional del AMB; v) la verificación de existencia del proyecto de inversión con su respectivo certificado y; vi) la disponibilidad presupuestal.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la doctora **ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**, Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, quien expone, de manera técnica, jurídica y financiera, en conjunto con la Gerencia del Sistema Integrado de Transporte Masivo, la solicitud de transferencia de recursos con destino al Fondo de Estabilización y Subvención (FES).

Indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 001108 de 2019, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante la cual se reglamenta el Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo, la gestión de los recursos del fondo debe realizarse de manera conjunta entre el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y el Gerente del Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo, ante los municipios o las posibles fuentes de financiación contempladas en el artículo 3 del citado reglamento.

Señala que, mediante Oficio AMB-CD-6888 del 5 de agosto de 2026, el Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de sus competencias como autoridad metropolitana de transporte, solicitó formalmente al Municipio de Bucaramanga la asignación de recursos correspondientes al Plan de Inversión 2026 del Sistema Integrado de Transporte Masivo, por un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$12.997.005.797,00)**, destinados al proyecto de inversión denominado "*Rehabilitación de estaciones para la prestación del servicio de transporte público en el Municipio de Bucaramanga*", identificado con BPIN 202600000017601.

Asimismo, se solicitó la asignación de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.976.535.059)** M/CTE, correspondientes al proyecto de inversión "*Apoyo a la prestación del servicio de transporte público en el Municipio de Bucaramanga*", identificado con BPIN

202500000023306, previamente aprobado por la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana mediante Oficio CD-2809 del 13 de abril de 2026.

En conclusión, la doctora **ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 7 de la Resolución 001108 de 2019, modificado por el artículo 4 de la Resolución 306 de 2021, solicita al Municipio de Bucaramanga considerar la petición presentada, validando la disponibilidad de recursos a través de los proyectos de inversión municipales, conforme a los valores contemplados en el Oficio AMB-CD-6888 y en relación con el Plan de Inversión aprobado por el AMB para el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), correspondiente a la vigencia 2026.

Se concede el uso de la palabra al Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, Gerente General de Metrolínea, quien solicita la emisión del concepto favorable para esta transferencia de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.973.540.856,00)**, destinados a dos proyectos: el primero, **"REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y el segundo, el **"APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Precisa que, la rehabilitación de las estaciones se llevará a cabo en Quebradaseca, San Mateo, Chorreras, La Isla, Provenza Central, Provenza Oriental, Provenza Occidental, UIS y Portal Norte. Para ello, se contemplan las actividades necesarias que permitan habilitar técnica y operativamente los frentes de obra, incluyendo cerramientos provisionales, localización, replanteo, señalización temporal, limpieza inicial, desmonte de elementos deteriorados y demás acciones previas requeridas para garantizar un inicio seguro y ordenado de la intervención. Su ejecución permitirá organizar las áreas de trabajo, reducir riesgos para usuarios y terceros, y asegurar que las demás actividades se desarrollen bajo condiciones controladas. En consecuencia, la solicitud total de recursos para este proyecto asciende a **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$12.997.005.797,00)**.

Señala que los recursos serán girados al Fondo de Estabilización y Subvención (FES) y administrados mediante el patrimonio autónomo correspondiente, bajo la supervisión permanente del Área Metropolitana de Bucaramanga y de las entidades aportantes, garantizando trazabilidad, legalidad y adecuada destinación.

Precisa tres aspectos fundamentales: en primer lugar, la legalidad. El artículo 134 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, autoriza expresamente a las entidades territoriales a establecer recursos complementarios a la tarifa para la sostenibilidad de los sistemas de transporte masivo, ordenando que dichos recursos se canalicen a través de los fondos de estabilización y subvención. En consecuencia, manifiesta que, el FES no es una figura creada para esta ocasión, sino el mecanismo diseñado por la ley y utilizado históricamente por el municipio de Bucaramanga desde su creación en 2019, establecido mediante el Acuerdo 02 de 2018, modificado posteriormente por el Acuerdo 007 de 2024 y la Resolución 306 de 2021.

La norma exige que la decisión de destinar recursos propios se adopte mediante acto administrativo que contenga, como mínimo, la destinación, la fuente presupuestal, la garantía de permanencia en el tiempo y su inclusión en el marco fiscal de mediano plazo, con criterios de sostenibilidad fiscal. Por ello, solicitó el concepto favorable bajo el precepto de sostenibilidad previsto en el artículo 98 de la Ley 1955 de 2019.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 6

En segundo lugar, los controles; precisa que el Área Metropolitana de Bucaramanga ejerce la inspección, vigilancia y control no solo del sistema de transporte masivo sino de los recursos que ingresan al FES, además de tener delegada la planeación de su funcionamiento mediante la Resolución 094 de 2025.

El recurso cuenta con cuatro mecanismos de blindaje: el decreto municipal fija la destinación, la fuente y la permanencia, previo concepto de este consejo; los recursos ingresan al FES, cuya reglamentación y administración corresponden al Área Metropolitana, requiriendo autorización expresa y estudio técnico riguroso para cada desembolso; los aportes se incorporan al patrimonio autónomo administrado por la fiducia mercantil Corficolombiana, conforme a la cláusula séptima del contrato de fiducia, de modo que los recursos no ingresan a la caja ni a las cuentas de Metrolínea, sino al sistema integrado de transporte masivo, garantizando trazabilidad y blindaje jurídico; y la ejecución de las obras contará con interventoría integral independiente, supervisión del ente gestor e informes verificables por el Área Metropolitana y el Municipio de Bucaramanga, asegurando que ningún desembolso se efectúe sin autorización previa de la autoridad de transporte.

Advierte que la no aprobación de los recursos comprometería la sostenibilidad operativa del sistema, afectando la prestación del servicio público de transporte masivo y poniendo en riesgo los avances logrados en la recuperación de la demanda de pasajeros durante las vigencias 2025 y 2026. Por lo anterior, solicita respetuosamente a los miembros del CONFIS emitir concepto favorable para la transferencia de los recursos, resaltando que el transporte público constituye una inversión estratégica para la movilidad, la equidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio y del área metropolitana.

Finalmente, manifiesta que, los números evidencian que esta es una decisión fiscal acertada, pues la evaluación económica del proyecto arroja una tasa interna de retorno del 10,16%, superior al costo de oportunidad, así como una relación costo-beneficio de 1,2% y un costo por beneficiario de \$16.949 frente a los 618.000 habitantes que podrán utilizar las estaciones rehabilitadas. Estos resultados demuestran que existe una relación costo-beneficio favorable, lo cual constituye un argumento sólido para sustentar el concepto de sostenibilidad fiscal.

Hace uso de la palabra el Doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, precisó que la competencia del CONFIS no consiste en ordenar directamente la transferencia de los recursos objeto de análisis, sino en emitir un concepto favorable o desfavorable respecto de la viabilidad fiscal y presupuestal de la decisión administrativa propuesta. En consecuencia, el análisis sometido a consideración de este órgano se orienta a determinar la viabilidad financiera y presupuestal de la transferencia de recursos al Fondo de Estabilización y Subvención (FES), con el fin de emitir el concepto correspondiente dentro del ámbito contenido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

A lo cual, se le cede el uso de la palabra a la Dra. **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, Secretaria de Planeación, la cual manifiesta que, desde el área de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se adelantó, con la documentación generada y entregada por la dependencia gestora del proyecto, el proceso de inscripción y viabilización ante la plataforma BIP, lo que permite advertir que el proyecto se encuentra en estado viable para continuar con su gestión contractual o con las actuaciones que correspondan.

En este punto interviene la Dra. **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos, la cual deja constancia de que no debe pasarse por alto la competencia de los miembros del CONFIS frente al movimiento de recursos solicitado, teniendo en cuenta que no poseen la facultad de ordenar gastos,

independientemente de la justificación o de la buena noticia que represente la rehabilitación de las estaciones de Metrolínea, precisamente aquellas que han sido priorizadas. Esta precisión se realiza con el fin de evitar que el acto administrativo que autoriza la transferencia pueda resultar viciado.

Le concede el uso de la palabra a la Dra. **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ**, Profesional Especializado – Presupuesto, quien manifiesta que desde el Área de Presupuesto se emite concepto favorable a la presente solicitud, en razón a que los recursos en su totalidad se encuentran disponibles para dar continuidad al proyecto presentado y garantizar la prestación del servicio.

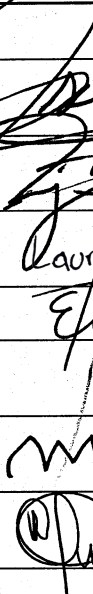
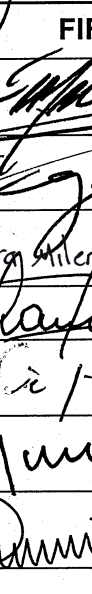
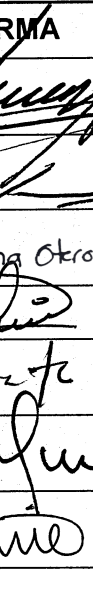
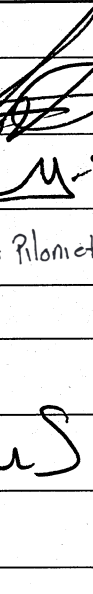
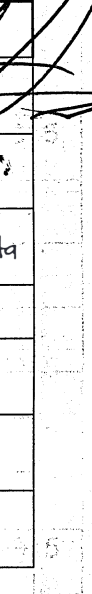
Hace uso de la palabra el Doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, precisa la intervención realizada por el Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, en relación con el órgano que ejerce la inspección y vigilancia de los recursos, así como de su inversión y destinación. Señaló que dicha responsabilidad recae en el Área Metropolitana de Bucaramanga, entidad que, a su vez, cuenta con un comité del fondo encargado de ejercer el seguimiento correspondiente.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el presente punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas y de acuerdo con el marco de competencia funcional de este consejo, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de decreto: **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN APOORTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (FES)"**

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 031-2026 hoy 06 de agosto de 2026** siendo las **10:03 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Planeación - Secretaría de Planeación	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00004626



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$12.997.005.797,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .64112 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS		
2.3.2.02.02.006.2026 00000017601.1.240804 3.64112 .501	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS 501	12.500.000.000,00
2.3.2.02.02.006.2026 00000017601.1.240804 3.64112 .201	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS 201	497.005.797,00

TOTAL RUBROS 12.997.005.797,00

Objeto:
REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION)

No. Solicitud CDP: 85065

Fecha solicitud: 06/08/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$12.997.005.797,00

Observación:
REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 6 dias del mes de Agosto de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00009228



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$12.997.005.797,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .64112 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS				
4626	20205	2.3.2.02.02.006.2026 00000017601.1.240804 3.64112 .501	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS 501	12.500.000.000,00
4626	20205	2.3.2.02.02.006.2026 00000017601.1.240804 3.64112 .201	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS 201	497.005.797,00
TOTAL RUBROS				12.997.005.797,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. solicitud RP: 128697

Beneficiario: 900270214 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS

Objeto:
REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 10 días del mes de Agosto de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



140-20.01.1.F1

Bucaramanga, 05 de agosto de 2026

Doctora
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora Provisional
Área Metropolitana de Bucaramanga.
director@amb.gov.co
(+57) 7 6444831
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3.
Bucaramanga.
E. S. D.

REF.: Solicitud Gestión de recursos proyecto REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Respetada:

Reciba un cordial saludo de parte de Metrolínea S.A. Mediante la presente, y manteniendo el respeto que caracteriza nuestras comunicaciones institucionales, me dirijo a usted en mi calidad de Gerente del Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de exponer la solicitud correspondiente relacionada con el apoyo a la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Bucaramanga.

En esta ocasión, solicito muy respetuosamente que, por medio de la entidad que usted dirige y en su función de autoridad de transporte masivo, se gestione ante la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga la autorización para la transferencia de recursos correspondiente al proyecto "REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificado con BPIN 202600000017601.

El valor de dicha transferencia asciende a la suma de Doce mil novecientos noventa y siete millones cinco mil setecientos noventa y siete pesos con cero centavos (\$12.997.005.797,00), los cuales deberán ser destinados al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS, específicamente al "Fondo de Estabilización y de Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga- FES".

Fecha: 2026-08-05 11:48:30
Área: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 496 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Sandra Milena Gelves Ayala



Rad: 496 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Sandra Milena Gelves Ayala

Rad: 496 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Sandra Milena Gelves Ayala



140-20.01.1.F1

Esta solicitud tiene como objetivo asegurar la rehabilitación de las estaciones Quebradaseca, San Mateo, Chorreras, la Isla, Provenza central, Provenza oriental, Provenza occidental, Uis y Portal Norte.

Las actividades necesarias para habilitar técnica y operativamente los frentes de obra, incluyendo cerramientos provisionales, localización, replanteo, señalización temporal, limpieza inicial, desmonte de elementos deteriorados y demás acciones previas requeridas para el inicio seguro y ordenado de la intervención. Su ejecución permite organizar las áreas de trabajo, reducir riesgos para usuarios y terceros, y garantizar que las demás actividades se desarrollen bajo condiciones controladas.

- Estructura metálica (carpintería, WPC, acero, otros)

Este capítulo incluye la rehabilitación, reposición, adecuación e instalación de elementos metálicos y complementarios que hacen parte de la infraestructura funcional y arquitectónica de las estaciones, tales como carpintería metálica, paneles en WPC, elementos en acero inoxidable, marcos, cerramientos, puertas, estructuras de soporte y demás componentes similares. Estas actividades buscan recuperar la estabilidad, seguridad, durabilidad y presentación de la estación, empleando materiales resistentes al uso intensivo, a la intemperie y a posibles actos vandálicos.

- Mantenimientos y reparaciones

Este capítulo contempla las labores orientadas a corregir deterioros puntuales y restablecer las condiciones funcionales de los elementos existentes que puedan ser recuperados, mediante ajustes, resanes, reparaciones, reposiciones parciales y acondicionamientos menores. Su propósito es prolongar la vida útil de los componentes intervenidos, optimizar recursos y evitar reemplazos innecesarios cuando técnicamente proceda su conservación o recuperación.

- Obra civil (techo, piso, pinturas, otros)

Este capítulo agrupa las actividades civiles requeridas para rehabilitar las condiciones físicas y de acabado de las estaciones, incluyendo intervención en cubiertas, pisos, superficies, muros, resanes, impermeabilización, pinturas y demás obras complementarias. Su ejecución permite

Fecha: 2026-08-05 11:48:30
Área: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 496 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Sandra Milena Gelves Ayala



101632 100112



140-20.01.1.F1

recuperar la funcionalidad, seguridad, protección climática y presentación general de la infraestructura, garantizando espacios más seguros, ordenados y adecuados para la operación y atención al usuario.

- Instalaciones eléctricas

Este capítulo comprende la adecuación, reposición y mejoramiento de redes internas, tableros de distribución, canalizaciones, cableado, luminarias, protecciones y demás elementos eléctricos requeridos para el funcionamiento de las estaciones. Las actividades incluidas buscan restablecer condiciones seguras de suministro y operación eléctrica, mejorar la iluminación, proteger los circuitos y garantizar una infraestructura funcional y acorde con los requerimientos técnicos de servicio.

- Sistema detección de incendio

Este capítulo incluye el suministro, instalación, reposición, integración y puesta en funcionamiento de los elementos destinados a la detección temprana de incendios, conforme a los requerimientos técnicos y de seguridad aplicables. Su finalidad es fortalecer las condiciones de protección de la infraestructura, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuir a la seguridad de usuarios, personal operativo y bienes de la estación.

- Instalaciones de voz y datos

Este capítulo comprende las actividades relacionadas con la adecuación e instalación de redes de voz, datos y comunicaciones, incluyendo ductería, canalizaciones, cableado, puntos de conexión, accesorios y demás elementos asociados. Su ejecución permite garantizar conectividad, soporte a sistemas tecnológicos y funcionamiento adecuado de los equipos de información, comunicación y control requeridos en las estaciones.

- Sistema cámaras de seguridad

Este capítulo agrupa el suministro, instalación, reposición, configuración y puesta en servicio de cámaras, soportes, cableado, grabadores, accesorios y demás componentes del sistema de videovigilancia. Su objetivo es fortalecer el monitoreo, la capacidad de control y la seguridad de las

Fecha: 2026-08-05 11:48:30
Área: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 496 Folios: 1 Anexos: 1
Usuario: Sandra Milena Galves Ayala



101632 100112



www.metrolínea.gov.co

Autop. Floridablanca No. 86-30 Diamante II

estaciones, generando además un efecto disuasivo frente a actos vandálicos, hurtos o afectaciones a la infraestructura.

- Señalización

Este capítulo comprende la fabricación, suministro e instalación de señalización informativa, preventiva, operativa, de evacuación, de orientación al usuario y demás elementos gráficos o físicos requeridos para el funcionamiento seguro y ordenado de las estaciones. Su importancia radica en mejorar la legibilidad del espacio, orientar adecuadamente a los usuarios y reforzar las condiciones de seguridad, accesibilidad y operación del sistema.

- Ejecutar el plan de manejo de tráfico

Este capítulo contempla la implementación de las medidas temporales de señalización, control, desvíos, aislamiento y manejo de tránsito requeridas durante la ejecución de la obra, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables. Su finalidad es minimizar las afectaciones a la movilidad, proteger a peatones, usuarios y trabajadores, y garantizar que la intervención se realice bajo condiciones seguras de circulación y operación en el entorno de las estaciones.

- Ejecutar el plan de manejo ambiental

Este capítulo incluye las acciones, controles y medidas necesarias para prevenir, mitigar, manejar y corregir los impactos ambientales asociados a la ejecución de la obra, tales como manejo de residuos, control de polvo, ruido, escombros, disposición de materiales y protección del entorno intervenido. Su desarrollo permite ejecutar la rehabilitación bajo criterios de cumplimiento normativo, sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

- Realizar ajuste y apropiación de Estudios y Diseños

Este capítulo consiste en revisar, analizar y adaptar los estudios y diseños existentes para garantizar que se ajusten a las condiciones reales del proyecto, la normatividad vigente y los requerimientos técnicos, administrativos y presupuestales. Incluye la validación de la información disponible, la incorporación de las modificaciones necesarias y la apropiación técnica por parte del





140-20.01.1.F1

equipo responsable, con el fin de asegurar que los documentos sirvan como base confiable para la ejecución de la obra o proyecto.

- Realizar interventoría

Este capítulo corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y de control de calidad de la obra, con el fin de verificar que las actividades contratadas se ejecuten conforme al alcance, presupuesto, cronograma, especificaciones y obligaciones contractuales. La interventoría garantiza trazabilidad, control, soporte documental, validación de cantidades y calidad de los trabajos, constituyéndose en un componente esencial para el correcto desarrollo y recibo de la rehabilitación.

De igual manera esta solicitud tiene como objetivo la continuidad y estabilidad del servicio de transporte público, garantizando así el bienestar de los habitantes de Bucaramanga y su área metropolitana. Sabemos que la colaboración interinstitucional es fundamental para lograr resultados efectivos y sostenibles, por lo que agradecemos su disposición y apoyo en este proceso.

Para lo anterior, dichos recursos, una vez sea autorizado por la Alcaldía de Bucaramanga deberán ser consignados en la siguiente cuenta bancaria:

- **Titular:** FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS
- **Nit:** 900.270.214-1
- **Banco:** OCCIDENTE
- **Tipo de Cuenta:** Corriente
- **Número de Cuenta:** 001-51422-3

Lo anterior según el requerimiento No 2. Infraestructura del SITM. del PLAN DE INVERSIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – METROLÍNEA VIGENCIA 2026

Asimismo, agradecemos de antemano su atención y colaboración en el proceso de la transferencia solicitada. Para cualquier duda, inquietud o trámite relacionado con la presente solicitud, le rogamos comunicarse a través de los siguientes correos electrónicos:



101632100112



140-20.01.1.F1

director.administrativo@metrolinea.gov.co,

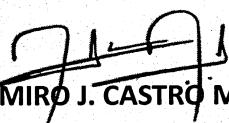
tesoreria@metrolinea.gov.co,

gerencia@metrolinea.gov.co, . Estaremos encantados de atender cualquier consulta o requerimiento adicional que pueda surgir, garantizando un acompañamiento oportuno y eficaz durante todo el proceso.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por su apoyo y disposición, convencidos de que la colaboración armónica, el trabajo en equipo y la unión entre las entidades públicas contribuyen a dignificar la vida de los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga. Valoramos profundamente el esfuerzo conjunto para alcanzar los objetivos comunes y fortalecer el servicio público.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que considere pertinente proporcionar. Reciba un cordial saludo y nuestro reconocimiento por su labor.

Cordialmente,


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
Metrolínea S.A.

Elaboró: Sandra Milena Gelves/dirección de operaciones
Revisó: Henry Mauricio Gamboa Santa/ director de operaciones

Fecha: 2026-08-05 11:48:30
Área: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 496 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Sandra Milena Gelves Ayala



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORABLANCA - URON - PEDEQUEÑA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB- CD - 6888 5/08/2026- 17:10 FOL- 5 AN- 4

Bucaramanga, 05 de agosto de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Bucaramanga
E-mail: figomez@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

ASUNTO: Gestión de recursos solicitados por Metrolínea S.A. a través del Fondo de Estabilización y Subvención – FES.

REFERENCIA: Trámite a Oficios N° 496 y N° 497 de fecha del 05 de agosto de 2026 remitidos por Metrolínea S.A. CR-9771-2026 y CR-9772-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente de la manera más atenta y respetuosa, me permito informarle que el Área Metropolitana de Bucaramanga acusa recibido de la solicitud referida en el asunto, y de conformidad con el numeral 01 del Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 4 del Acuerdo Metropolitano 007 de 2024 que modificó el artículo 3 del Acuerdo 012 del 09 de septiembre de 2019 y con los artículos 4 y 6 de la Resolución No. 000306 de 2021, que modificaron los artículos 7 y 9 de la Resolución No. 001108 de 2019 respectivamente, los cuales señalan el procedimiento para la gestión de desembolsos de los recursos ante el Fondo de Estabilización y Subvención del SITM - FES, y los instructivos para la realización de los giros con cargo a dicho fondo, en los que se indica además que corresponde conjuntamente al Director(a) del Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB y al Gerente de Metrolínea S.A. la gestión de los recursos del FES del SITM ante los municipios que conforman el área metropolitana, razón por la que se accede a su solicitud teniendo en cuenta las siguiente consideraciones:

PRIMERO. El Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, a través de CD-2809 de fecha 13 de abril de 2026, en desarrollo de su ejercicio como Autoridad de Transporte y en concordancia con lo establecido por el Artículo 4 de la Resolución 000306 de 2021, que modifica el Artículo 7 de la Resolución 001108 de 2019, autorizó al Ente Gestor y actual Operador directo del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM; Metrolínea S.A., el Plan de Inversión para la vigencia 2026.

Dicho Plan de inversión contempla para la anualidad un presupuesto de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 73.578.620.533), discriminado así:

Requerimiento 1. Déficit Operacional del SITM

Componente	Valor
Déficit Acumulado desde 2010 hasta Dic 31 de 2025	\$ 21.745.923.226

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SMOH - PEDEUSERA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

Déficit Operacional Proyectado para el año 2026	\$ 10.617.665.509
Total	\$ 32.363.588.735

Fuente: Plan de Inversión Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM vigencia 2026

Discriminando el déficit operacional proyectado para el año 2026 así:

Concepto	Vr. Mensual Promedio	Vr. Anual (enero a diciembre)
INGRESOS OPERACIONALES	262,868,564	3,154,422,769
Ingresos por validaciones	68,247,137	818,965,640
# Validaciones	22,749	272,989
Vr Pasaje (Piso)	3,000	36,000
Ingresos por complementariedad	187,175,282	2,246,103,380
# Validaciones	675,236	8,102,826
Promedio Vr Pasaje	3,300	39,600
% Participación	8.4%	0%
Venta de Tarjetas	7,446,146	89,353,749
EGRESOS OPERACIONALES	2,402,844,768	28,834,137,218
COSTO DE OPERACIÓN	1,851,680,912	22,220,170,943
Operación Transporte	1,385,556,267	16,626,675,200
Arrendamiento de Flota (15 Buses)	983,178,000	11,798,136,000
Conductores	240,012,668	2,880,152,017
Combustible	162,365,599	1,948,387,183
Tecnología de Recaudo y Taquillas	466,010,900	5,592,130,800
Operador Tecnológico	262,610,400	3,151,324,800
Operador Red Taquillas	203,400,500	2,440,806,000
Área Metropolitana de Bucaramanga	113,745	1,364,943
GASTOS OPERACIONALES	551,163,856	6,613,966,275
Servicios Públicos (Energía Eléctrica - Agua)	96,666,667	1,160,000,000
Supervisión y control de la operación	57,603,333	691,240,000
Pólizas de seguros	83,333,333	1,000,000,000
Vigilancia y Seguridad Privada	204,400,000	2,452,800,000
Mantenimiento Infraestructura y equipos	51,128,764	613,545,171
Aseo y limpieza	43,460,000	521,520,000
Alquiler Infraestructura ESSA	1,000,000	12,000,000
Gastos Financieros	13,571,759	162,861,104
Gastos Fiduciarios	4,000,000	48,000,000
Gravamen Financiero Fiducia	9,571,759	114,861,104
DÉFICIT OPERACIONAL BRUTO	-2,139,976,204	-25,679,714,449
Ingresos Operacionales Indirectos	37,080,513	444,966,151
Ingresos por explotaciones colaterales	31,288,726	375,464,706
Rendimientos Financieros	5,010,767	60,129,209
Otros Ingresos	781,020	9,372,236
Gastos Operacionales Indirectos	633,476,934	7,601,723,211
Gastos de personal (nómina)	415,613,590	4,987,363,083
Materiales y suministros	12,000,002	144,000,024
Servicios profesionales, técnicos y Tics	188,119,106	2,257,429,272
Gastos financieros (fiducia Convenio)	5,500,000	66,000,000
Impuestos, tasas, contribuciones, etc.	10,648,236	127,778,832
Otros Gastos	1,596,000	19,152,000
DÉFICIT OPERACIONAL NETO	-2,736,372,626	-32,836,471,509
Aportes Adicionales (Subvenciones)		
Convenio Interadministrativo AMB	1,851,567,167	22,218,806,000
DÉFICIT OPERACIONAL FINAL	-884,805,459	-10,617,665,509

Fuente: Plan de Inversión Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM vigencia 2026

Requerimiento 2. Infraestructura del SITM

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

Presupuesto Requerimiento No 2: Infraestructura del SITM				
COMPONENTES	CONCEPTO	UBICACIÓN	ESTACIONES	VALOR
Portales y estaciones	Reparación Estaciones	Bucaramanga	Estaciones Centrales (Q. Seca, San Mateo, Chorreras, La Isla, Provenza) Estaciones Transferencia (UIS, Provenza oriental y Provenza occidental) Portales: Portal Norte	\$ 25.757.680.576,00
		Floridablanca	Estaciones Centrales (Cañaveral, Lagos)	\$ 7.336.372.428,00
		Piedecuesta	Estaciones Centrales (Palmichal) Portales: Portal Piedecuesta	\$ 4.413.758.121,00
		Girón	Portal Girón	\$ 1.798.320.673,00
Mantenimiento Rutinario a equipos y elementos electromecánicos	Mantenimiento	AMB	Estaciones de Transferencia y Portales	\$ 290.000.000,00
TOTAL			\$ 39.596.131.798,00	

Fuente: Plan de Inversión Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM vigencia 2026

Requerimiento 3. Mejoramiento continuo del sistema, gestión de la demanda y optimización de la oferta.

Componentes	Concepto	Valor	Ubicación
Tarjetas para venta a los usuarios	Compra	\$ 18.900.000	Taquillas
Adquisición equipos tecnológicos control de flota (GPS)	Compra	\$ 1.100.000.000	Flota - Estaciones
Convenio con la PONAL	Servicio	\$ 500.000.000	Estaciones
TOTAL		\$ 1.618.900.000	

Fuente: Plan de Inversión Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM vigencia 2026

SEGUNDO. El Ente Gestor y actual Operador Directo del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM; Metrolínea S.A., a través de los CR-9771-2026 y CR-9772 de fecha 05 de agosto de 2026, solicitó al Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB la gestión de recursos correspondientes a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$14.973.540.856) MCTE, ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga, distribuidos así según lo indicado por Metrolínea S.A.:

1. DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$12.997.005.797,00) relacionados con el proyecto de inversión denominado **“REHABILITACION ESTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificado con BPIN 202600000017601**, y alineado con el objetivo indicado por el Ente Gestor: *“(…) asegurar la rehabilitación de las estaciones Quebradaseca, San Mateo, Chorreras, la Isla, Provenza central, Provenza oriental, Provenza occidental, Uis y Portal Norte.*

Las actividades necesarias para habilitar técnica y operativamente los frentes de obra, incluyendo cerramientos provisionales, localización, replanteo, señalización temporal, limpieza inicial, desmonte de elementos deteriorados y demás acciones previas requeridas para el inicio seguro y ordenado de la intervención. Su ejecución permite organizar las áreas

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GRON - PEDREGAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

de trabajo, reducir riesgos para usuarios y terceros, y garantizar que las demás actividades se desarrollen bajo condiciones controladas”.

2. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.976.535.059) MCTE relacionados con el proyecto de inversión **"APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, identificado con BPIN 202500000023306., necesario según lo indicado por el Ente Gestor *“para garantizar la continuidad técnica, administrativa y financiera de la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga. En particular, permitirá asegurar la prestación de los servicios relacionados con el recaudo, el control de flota y la atención al usuario en el municipio de Bucaramanga.*

De igual forma, estos recursos permitirán garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con el suministro de personal para taquilla, la socialización y el apoyo a la campaña de personalización de tarjetas y asignación de subsidios, así como el recaudo de dinero mediante empresa transportadora de valores y puntos externos habilitados en establecimientos comerciales. Todo ello contribuye a mantener la continuidad, eficiencia y sostenibilidad financiera y operativa del Sistema Integrado de Transporte Masivo.”.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las funciones asignadas a través del Artículo 7 de la Resolución 001108 de 2019, modificado por el Artículo 4 de la Resolución 306 de 2021, se solicita al Municipio de Bucaramanga tener en consideración dicha solicitud, validando la disponibilidad de recursos a través de los proyectos de inversión municipales por los valores contemplados en la consideración **SEGUNDA** del presente oficio, y en relación con el plan de inversión aprobado por el AMB del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM para la vigencia 2026.

Adicionalmente, en caso de considerarlo pertinente y de tener viabilidad presupuestal por parte del Municipio, agradezco realizar las gestiones administrativas requeridas de acuerdo con lo contenido en el parágrafo del Artículo 12 de la Resolución 001108 de 2019. Por su parte, resulta necesario que el municipio aportante indique en el Decreto Municipal mediante el cual sea realizada la transferencia de los recursos en cuestión, la destinación específica con la que, desde esta Entidad, se realizarán las verificaciones pertinentes en relación con lo contenido en el Plan de Inversión del SITM aprobado para la vigencia 2026, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 001108 de 2019, y el Artículo 7 de la Resolución 000306 de 2021.

Cordialmente,


ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora (P)

Copia: Dr. Emiro José Castro Meza – Gerente de Metrolínea S.A.
Correo. gerencia@metrolinea.gov.co

Anexos: Solicitudes realizadas por Metrolínea S.A. - Certificación bancaria.

Revisó aspectos técnicos: María Paula Ordóñez – Subdirectora de Transporte

Revisó aspectos jurídicos: Stephany Soto Gómez– Secretaria General 

Revisó aspectos financieros: Luis Antonio Gutiérrez Anaya– Subdirector Administrativo y Financiero 

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202608-00071569
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 06 de agosto de 2026

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 031 DEL 2026 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde – Presidente
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Planeación.
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ	Secretaria de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Directora Área Metropolitana
EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA	Gerente General Metrolínea
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	CPS Secretaría de Hacienda

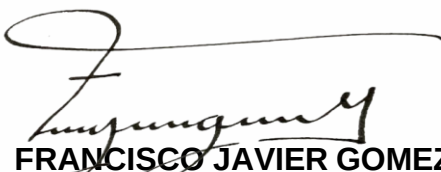
Fecha de la reunión: Jueves 06 de agosto de 2026
Hora de inicio: 09:00 am
Modalidad: Virtual, a través de la plataforma teams:
<https://teams.microsoft.com/meet/245787311343633?p=amALzTo2yjwmyiCUYW>

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto proyecto de Decreto "**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN APOORTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (FES)**".

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ.
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaría de Hacienda



www.bucaramanga.gov